



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 – 2021-MDC/A

Cachachi, 19 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Con, CARTA DE RENUCNIA, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por el señor EDUIN ELY SALAZAR RONCAL, INFORME N° 054-2021-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 17 de febrero del 2020, el señor. WILSON GONZÁLEZ CALDERÓN, Jefe de Recursos Humanos, OPINIÓN LEGAL N°030-2021-MDC/OAJ, de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, de conformidad con lo previsto en el Capítulo I de las Disposiciones Generales Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el Artículo 13° - Supuestos de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, numeral 13. 1 inc. c) del mismo Reglamento señala: el Contrato administrativo de servicios se extingue por "Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe de comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese.

Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado.



Que, CARTA DE RENUNCIA, de fecha 17 de febrero del 2021, el señor. EDUIN ELY SALAZAR RONCAL con DNI N° 71643076, donde hace constar su renuncia al cargo de OPERADOR DE RETROEXCAVADORA CAT 420 F2, que hasta la fecha desarrollaba en la Municipalidad Distrital Cachachi.

La cauda de dicha renuncia corresponde a motivos muy personales, y muy recientes y es por ello que no he podido avisar con 30 días de anticipación tal y como marca la Ley.

Solicita por la tanto que se exonere de dicho plazo tal como Indica el artículo 18 de la Ley de Productividad y Competitividad laboral del Texto Único Ordenado (TUO) y que expida mi certificado de trabajo.

Por lo cual haciendo de conocimiento que mi último día a laborar vendría a ser el día 21 de febrero del presente año.





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, INFORME N° 054-2021-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 17 de febrero del 2020, el señor. MILSER M. CASTRO TORRES, encargado de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cachachi, informa sobre la carta de renuncia del trabajador EDUIN ELY SALAZAR RONCAL con DNI N° 71643076 quien solicita su renuncia voluntaria que corresponde a asuntos personales, indicando que el trabajador ha laborado desde el 01 de febrero del 2021. Considerando que ha venido laborando bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio - CAS - Decreto Legislativo N° 1057.

En tal sentido, sírvase aceptar la renuncia de forma Resolutiva.

Que, con INFORME N° 030-2021-MDC/OAJ, de fecha 19 de febrero del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoramiento Jurídico, emite Legal PROCEDENTE la RENUNCIA del señor EDUIN ELY SALAZAR RONCAL con DNI N° 71643076 al cargo de OPERADOR DE RETROEXCAVADORA CAT 420 F2, para la Municipalidad Distrital Cachachi, y exonerar el plazo de comunicación de anticipación de 30 días Naturales previos al cese si Alcaldía cree conveniente, tal y como lo estipula la norma.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el señor **EDUIN ELY SALAZAR RONCAL** al cargo de **OPERADOR DE RETROEXCAVADORA CAT 420 F2**, para la Municipalidad Distrital Cachachi, y exonerar el plazo de comunicación de anticipación de 30 días Naturales previos al cese.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración y finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE